**RESOLUCIÓN Nº 043/21**

Acta Nº 013 de fecha 27/04/2021

PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE PARA CÁLCULO DE HONORARIOS

VISTO:

La Ley Nº 2953-C, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las funciones y atribuciones conferidas por tal normativa, resulta menester disponer de un “régimen de aranceles y honorarios mínimos de todo trabajo derivado del ejercicio profesional” (art. 26, apartado 8; art. 40, apartado 11), aprobado por los poderes públicos, y de todas las planillas y formularios indispensables para el desenvolvimiento de la actividad institucional;

Que, a la fecha, ya fue conformada la Comisión de Honorarios y Aranceles que tuvo a su cargo la redacción del Manual del Ejercicio Profesional y la Reglamentación de Aranceles;

Que, viendo la situación económica e inflacionaria del país;

POR ELLO:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

1. **Establecer**, que el Índice para Aplicación del Cálculo de Honorarios se Actualizara cada 3 (tres) meses.
2. **Establecer** que los periodos que conformaran las actualizaciones serán de 1º Periodo Diciembre, Enero y Febrero; 2º Periodo Marzo, Abril y Mayo; 3º Periodo Junio, Julio y Agosto; 4º Periodo Septiembre, Octubre y Noviembre.
3. Regístrese, Comuníquese a la Administración del Colegio y a los Matriculados, Publicítese en página web, Cumplido, Archívese.

 Arq. Santiago A. Marín Arq. Leandro D. Rosso

 secretario presidente